



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **241**

(31 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DEL DECRETO No. 234 DEL 30 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 158 del 12 de mayo de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 234 del 30 de julio de 2025, el Gobernador del Departamento del Putumayo convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por el período comprendido entre el 1° y el 25 de agosto de 2025, con el propósito de estudiar y debatir varios proyectos de ordenanza necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental y el fortalecimiento de la gestión pública.

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, nos percatamos por error involuntario el error de transcripción o de omisión de palabras al no incluir dos proyectos de ordenanza que se tenían planeadas para las discusiones en sesiones extraordinarias.

Que, en virtud de los principios de eficiencia, coordinación y planeación administrativa, consagrados en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, coherencia y articulación de la gestión pública, entre ellas la inclusión de todos los temas planeados a debatir en sesiones extraordinarias previamente convocadas de acuerdo a su plan de gobierno.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) faculta expresamente a las autoridades administrativas para modificar en cualquier tiempo y de oficio sus actos administrativos de carácter general por error simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean de transcripción u omisión de palabras como el que se identificó y se quiere corregir con el presente acto administrativo.

Que la modificación del mencionado decreto no afecta situaciones jurídicas consolidadas ni vulnera derechos adquiridos, y responde exclusivamente a la necesidad de incorporar un asunto de interés general, como lo es el de dignificar al campesinado agricultor y lograr la competitividad en el sector agropecuario del departamento, que debe ser considerado en el marco del período extraordinario ya convocado.

En mérito de lo expuesto,

Handwritten signature





(31 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DEL DECRETO No. 234 DEL 30 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CORRÍJASE el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Decreto 234 del 30 de julio de 2025, que por error de transcripción, no se incluyeron, los siguientes proyectos de ordenanza, el cual quedará así:

1. *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE CRÉDITO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PUTUMAYO - FOCEP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*
2. *POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO “PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO” 2025-2027.*
3. *POR EL CUAL SE INSITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE PIÑA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO “FESTIPIÑA” Y SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.*
4. *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 641 DE 25 DE JULIO DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA A COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES.*
5. *CONTINUACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA 1188 DEL 24 DE JULIO DE 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS, CONTRACRÉDITOS Y UNAS ADICIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.”*
6. *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE UN COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
7. *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO -SIDAP PUTUMAYO*



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **241**

(**31 JUL 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DEL DECRETO No. 234 DEL 30 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto No. 234 del 30 de julio de 2025, y con respecto a lo demás se mantiene incólume

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, **31 JUL 2025**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

Elaboró	Camila Lucero López	Profesional de Apoyo	Despacho	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Danitza Kuaran Pantoja	Asesora	Despacho	